



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA

FECHA Y HORA: 30 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

LUGAR: A través de videoconferencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión 4
2. Inicio de la consulta pública de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Revisión y actualización. Periodo 2022-2027 4
3. Ruegos y preguntas 12

ASISTENTES:

Entidad	ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Asiste
C.H.T.	Presidente	Antonio Yáñez Cid		Sí
	Comisario de Aguas	Javier Díaz-Regañón Jiménez		Sí
	Director Técnico	Álvaro Martínez Dietta		Sí
	Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica	Alberto Navas Carmena		Sí
	Secretaría General (sin voto)	Montserrat Fernández San Miguel		Sí
A.G.E.	Ministerio Asuntos Exteriores y Cooperación	Guillermo Martínez-Correcher García de los Salmenes		No
	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Cristina Clemente Martínez	Delega en Antonio Merino Fernandez	Sí
	Ministerio de Ciencia e Innovación	José María Ruiz Hernández		Sí
	Ministerio de Defensa	Enrique Díaz Castro		No
	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Miguel González Portal		No
	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Francisco Javier González Cabezas		No
	Ministerio de Hacienda	Francisco Javier González Rodríguez		Sí
	Ministerio de Sanidad	Covadonga Caballo Diéguez		No
	Ministerio del Interior	Valentín del Hierro Rodrigo		No
	Ministerio del Interior	Marcos Santos Álvarez	Delega en José Manuel Devesa Linares	Sí
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Pedro Tauste Ortiz		Sí

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Secretaria General - Fernandez San Miguel Montserrat Ana, firmado el 03/05/2022
El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yáñez Cid Antonio, firmado el 03/05/2022

CSV: **MA0091A7C15BF9057C95B653231651581065**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



Entidad	ORGANIZACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Asiste
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico		Francisco Javier Sánchez Martínez	Delega en el Presidente	Sí
CC.AA.	Comunidad de Madrid (Acompañante de los representantes de la C.M.: Pablo Rodríguez Sardinero)		María Belén Benito Martínez		Sí
			Pascual Fernández Martínez		No
			Vicente Galván López		Sí
			Mariano González Sáez	Delega en: Vicente Galván López	Sí
			Paloma Martín Martín	Delega en: Vicente Galván López	Sí
			Carmen Marta Soriano Roncero		Sí
	Gobierno de Aragón		José Luis Castellano Prats	Delega en Dolores Fornals	Sí
			Dolores Fornals Enguñados		Sí
	Junta de Castilla La Mancha		Jesús Fernández Clemente		No
			José Juan Fernández Zarco	Delega en José Manuel Martín Aparicio	Sí
			Eusebio Robles		No
			Félix Romero Cañizares		No
			José Manuel Martín Aparicio (Vicepresidente 1º)		Sí
			María González Sainz		Sí
	Junta de Castilla y León		Rosa San Segundo Romo	Delega en Marta Romo Caballero	Sí
			Inmaculada Bonilla Martínez	Delega en Álvaro Jiménez García	Sí
	Junta de Extremadura		Álvaro Jiménez García		Sí
			Manuel Mejías Tapia		No
			Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe	Delega en Manuel Nogués	Sí
			Jesús Moreno Pérez	Delega en Álvaro Jiménez García	No
			Manuel Setrakian Melgonian		No
Asociaciones y Organizaciones	Asociaciones Agrarias		Jesús Anchuelo Baquero		No
			Ivanna Martínez Baquero		No
	Asociaciones Ecologistas		Miguel Ángel Hernández Soria		No
			Roberto González García	Acompañante, Alejandro Cano	Sí
	Asociaciones Empresariales		Arantxa Bermejo Cogolludo		No
Entidades locales	Federación Española de Municipios y Provincias		Ángel Muñoz Blas		No
			Moisés Levi Paniagua Martín		No
			David Pérez García		No
			Noelia Cruz Chozas		No
Usuarios	Abasteci - mientos	Ayto. Cáceres	Andrés Licerán González		Sí
		Canal de Isabel II	Mª Belén Benito Martínez		Sí
			Pascual Fernández Martínez (Vicepresidente 2º)		No
			Carmen Marta Soriano Roncero		Sí



Entidad	ORGANIZACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Asiste
		Aguas CLM	Fernando Payán Villarrubia	Delega en Francisco Blázquez Calvo	Sí
			César Pérez Fernández	Delega en Francisco Blázquez Calvo	Sí
		M.A. Sorbe	Jesús Carames Sánchez		Si
			Teresa Jiménez Lorente		Si
	Regadíos	C.R.M.I. Embalse de Rosarito	Francisco Ramón Jiménez Gómez		Sí
		C.R. Borbollón y Rivera de Gata	Andrés Jesús Pascual Sánchez	Delega en Oscar Almaraz Miguel	Sí
		C.R.M.I. Alagón	Manuel García Martín	Delega en Marco Antonio Martín Moreno	Sí
		C.R.M.D. Alagón	Juan Manuel García Domínguez		Sí
		C.R.C.B. Alberche	Tomas Fernández Farao		Sí
		C.R Canal de Estremera	María Juliana Lorenzo Martínez		Sí
		C.R del Canal del Henares	José Antonio Bayo Recuero		No
		C.R. M.D. Embalse de Rosarito	Ángel Luis Soria Breña		Sí
		C.R. Plan Riegos de Valdecañas	Primitivo Gómez Pascual		No
	Usos Energéticos	Canal de Isabel II S.A.	Juan Pablo de Francisco Díaz		Sí
		Naturgy Generación, SLU	Alfredo Puente Fernández	Delega en Víctor Manuel López Perales	Sí
			Rosa Ana Suarez de la Puente		Sí
		Iberdrola Generación, S.A.U.	Adela María Barquero Simancas		Sí
			Vicente Sánchez Bonet	Delega en Adela Barquero Simancas	Sí
			Roberto Martín Esteban	Delega en Adela Barquero Simancas	Sí
			Patricia Gómez Martín	Delega en Adela Barquero Simancas	Sí
		Otros Usos	Andoni Redondo García de Baquedano	Delega en Adela Barquero Simancas	Sí

Comienza la sesión a las 12:00 horas a través de videoconferencia con la asistencia de los vocales relacionados.

Inicia la sesión el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, dando la bienvenida a los asistentes y contextualizando legalmente la celebración de la reunión del Consejo del Agua en aplicación



del Real Decreto 1704/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

El Presidente da comienzo al Orden del Día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

El borrador del acta del último Consejo del Agua, celebrado el 25 de enero de 2021 ha sido distribuido junto a la convocatoria.

Sobre el contenido y/o redacción del acta de la sesión anterior no hay observaciones por lo que queda aprobado.

2. Inicio de la consulta pública de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Revisión y actualización. Periodo 2022-2027.

El Presidente cede la palabra a Alberto Navas Carmena, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Alberto Navas comienza haciendo un pequeño recordatorio, señalando que los objetivos del Plan Hidrológico son alcanzar el buen estado de las masas de agua antes del año 2027 así como la satisfacción de las demandas de agua, y que la vigencia del plan será de seis años (2022-2027)

La consulta pública ha comenzado el día siguiente a su publicación en el B.O.E. el 22 de junio, y durará hasta el 22 de diciembre de 2021 (seis meses de consulta pública). La documentación que se presenta es la Memoria del Plan Hidrológico, sus 13 anejos, la normativa y el estudio ambiental estratégico (común para el Plan Hidrológico y para el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación). Durante este periodo se podrán enviar propuestas, observaciones y sugerencias mediante un modelo normalizado con objeto de cumplir con la normativa de protección de datos personales a participa.plan@chtajo.es

Alberto Navas, indica algunos datos relevantes de la Demarcación. Una población de más de ocho millones de habitantes (2019), donde destaca la Comunidad de Madrid, seguida por la de Castilla la Mancha, Extremadura, Castilla y León y Aragón. Una superficie de la parte española de 55.779 km² que se extiende hasta 81.455 km² si consideramos la parte portuguesa, 63.000 km de cauces, de los cuales 8.700 km son masa de agua, y 12 sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes.

Entre las tareas realizadas en esta revisión del Plan Hidrológico se encuentra la nueva delimitación y caracterización de las masas de agua, de 347 masas de agua en el Plan vigente a 538 en el Plan Hidrológico que sale a consulta. Se han delimitado dos nuevas masas de agua subterránea, Algodor y Sonseca. En el caso de las masas de agua superficial, las nuevas masas atienden a criterios de la Comisión Europea, que entendía que teníamos masas que eran muy largas, y que por tanto han sido segmentadas, así como para la incorporación de algunos embalses de abastecimiento, que antes no se consideraban masas de agua. Además de esta nueva delimitación, se ha revisado la caracterización y el ecotipo de cada una de las masas, puesto que es el punto de partida para poder evaluar su estado.

Se ha procedido también a realizar un inventario de presiones y a evaluar el riesgo de que las masas de agua no alcancen el buen estado. En cuanto a las presiones destaca el vertido de aguas residuales depuradas, la superficie agraria, y alteraciones del régimen hidrológico. Todo ello da lugar a que el 81% de las masas de agua estén en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales.



Se ha realizado una categorización del riesgo, estimando así que el 15% de las masas tendrían un riesgo muy alto, el 6% riesgo alto, el 22% riesgo medio, el 38% sin riesgo significativo y el 19% sin riesgo.

En cuanto a la evaluación del estado de las masas de agua, el 62% estarían en buen estado, en el caso de las masas de agua superficiales, prácticamente todas las cabeceras están en buen estado, mientras que el resto de las masas es difícil encontrarlas en buen estado. Como consecuencia del incremento en el número de masas no se ha podido comparar el estado evaluado en esta propuesta de Plan Hidrológico con el del Plan vigente, solo se han podido comparar aquellas que contaban con datos disponibles. De esta comparación se puede decir que en el 83% no hay cambios en su estado, en el 6% han mejorado su estado, pero han empeorado en el 11% de las mismas. Por tanto, la situación es preocupante.

En cuanto a las masas de agua subterránea, todas están en buen estado cuantitativo, aunque hay varias en riesgo de no alcanzar ese buen estado cuantitativo, y habría dos en mal estado químico (la Alcarria y Ocaña) en ambos casos por contaminación por nitratos.

Se ha procedido a actualizar el registro de zonas protegidas, zonas que ocupan el 90% de la superficie de la Demarcación Hidrográfica, destacando las zonas de captación o zonas vertientes de los embalses considerados como zonas sensibles con 35.848 Km², los espacios de la Red Natura 2000 con 32.898 km², zonas asociadas a captaciones de abastecimiento (incorporadas más de 1.700 zonas de este tipo) con 18.627km², zonas vulnerables a la contaminación por nitratos con 14.085 km² y las reservas hidrológicas (31 existentes y 15 propuestas, de las cuales son 10 reservas naturales fluviales, 3 reservas naturales lacustres y 2 reservas naturales subterráneas) alcanzando una superficie de 4.007 km².

El Jefe de la Oficina de Planificación, en relación a la Red Natura 2000, menciona que además de actualizar los espacios que integran esa red, se ha procedido a identificar los hábitats y especies relacionadas con el agua en esos espacios, ver cuál era su estado de conservación y ver la relación existente con las masas de agua. Todo ello con el objetivo de poder determinar más adelante, si es necesario establecer requisitos adicionales en las masas de agua para conseguir no sólo el buen estado de esas masas de agua si no el buen estado de conservación de esos hábitats y especies relacionados con esas masas de agua. En el caso de las masas de agua superficiales se han identificado 10 tipos de hábitats ligados al agua que están presentes en 12 zonas especiales de conservación, que están vinculadas con 32 masas de agua superficial; algunas de ellas alcanzan el buen estado y otras no, de éstas últimas el objetivo es mejorar su estado; y de las que ya están en buen estado, habría que determinar si necesitan algún requisito adicional para conseguir que esos hábitats relacionados alcancen el buen estado de conservación, o bien, las presiones que inducen a que ese hábitat no estén en buen estado de conservación no tiene que ver con el estado de la masa de agua.

Lo mismo sucedería en el caso de las masas de agua subterránea, donde son 6 los hábitats relacionados con 6 masas de agua subterránea, y parecido aunque más complejo en el caso de las especies, ya que existen 49 taxones tanto de plantas, peces, reptiles, anfibios, etc que se incluyen en los distintos anexos de la Directiva de Hábitats y de la Directiva de Aves, que no alcanzan el buen estado de conservación y que se extienden por 213 masas de agua.

Se ha procedido a actualizar el programa de medidas, en la propuesta de plan se incluyen más de 500 medidas, que suponen más de 3.000 millones de euros de inversión. Algo más de la mitad corresponde a inversión de las Comunidades Autónomas, siendo el 48% inversión de la Administración General del Estado, destacando las medidas de depuración (con una inversión prácticamente de 2.000 millones de euros) y la inversión para el mantenimiento y conservación de zonas regables.

Se prevé que los objetivos ambientales, bien mantener el estado de aquellas masas que ahora ya alcanzan el buen estado, o bien, aquellas masas que no están en buen estado, con esta fuerte inversión



prevista, se estima que alcancen el buen estado en 2027. En cuanto a las masas de agua subterránea, en base a los resultados de simulación con el modelo Patricial, se estima, que el caso de La Alcarria, sí podría alcanzarse el buen estado en el año 2027, pero en el caso de Ocaña, como consecuencia de la inercia natural de los acuíferos, no sería hasta el año 2033 cuando se podría alcanzar el buen estado.

Para la evaluación de los fallos del criterio de garantía en la satisfacción en las demandas de agua, se utilizan unas aportaciones de régimen natural que en los últimos años parten del modelo SIMPA que elabora el CEDEX. En el último informe que acompañaba a la actualización del SIMPA, se comparaban los resultados del modelo SIMPA con los resultados de distintas estaciones de aforo restituidas al régimen natural para comprobar si el ajuste del modelo es correcto o no. Dicho ajuste, no se considera satisfactorio cuando el error es superior al 25% y se considera satisfactorio con diferencias menores del citado porcentaje.

Considerando la existencia de algunos puntos con diferencias superiores al 25% y que algunas discrepancias con porcentajes menores eran destacables, se ha procedido a realizar un ajuste de los resultados del modelo SIMPA, descrito en el Anexo II del Plan Hidrológico propuesto a consulta pública. Centrándonos en las aportaciones al final de la cuenca podemos decir que con el modelo SIMPA (serie larga de 1940-2017) la media es de 10.396 hm³/año; y con el ajuste realizado la media se reduciría a 9.604 hm³/año. En cuanto a la serie corta (1980-2017), que es la que se ha utilizado para la asignación y reserva de recursos, se pasaría de 9.080 hm³/año a 8.515 hm³/año.

Otras de las tareas realizadas en este Plan Hidrológico, es la propuesta de régimen de caudales ecológicos, muy similar a la propuesta del ETI (Esquema de Temas Importantes), siendo la diferencia fundamental que se parte del ajuste del modelo SIMPA citado anteriormente. Se propone:

- Régimen trimestral de caudales mínimos en todos los ríos y embalses. En aquellos que no están asociados a la Red Natura 2000 (aproximadamente el 30% de las masas de agua), se propone además un régimen menos estricto, aplicable en el caso de sequía prolongada.
- Un caudal generador en 15 embalses que podrían afectar el régimen de crecidas, de tal manera que si en un periodo de 5 años, con la gestión ordinaria del embalse, no se ha producido ese caudal generador, tendrá que producirse de manera artificial esa crecida.
- Caudales máximos y tasas de cambio, que no deben ser superadas aguas abajo de 18 grandes embalses.

En cuanto a los criterios para la caracterización del caudal ecológico mínimo, hay masas de agua donde el criterio ha partido de definir el caudal mínimo, basado en el rango de percentiles del 5 al 15, que es lo que la Instrucción de planificación hidrológica contempla como *umbral habitual del caudal mínimo*. También hay masas estratégicas donde en el plan vigente ya se consideraban caudales ecológicos y se han mantenido o extrapolado en alguna otra masa vinculada con ellas. En cuanto al propio río Tajo, entre Bolarque y Valdecañas, el caudal ecológico viene dado por el caudal asociado al mantenimiento de un 50% del hábitat potencial útil, mientras que desde este último embalse, el régimen viene dado por una interpolación de los caudales mínimos trimestrales del convenio de Albufeira, pues lo que nos encontramos es una cadena de embalses.

El índice de presión WEI, refleja el cociente entre las extracciones y las aportaciones en régimen natural estimado mediante el modelo de simulación en el escenario 2027. Ello implica, que si el WEI son las extracciones entre las aportaciones del régimen natural en porcentaje, la diferencia entre 100 y el índice WEI sería el porcentaje de las aportaciones en régimen natural que discurren por los ríos,



conforme este modelo de simulación y hablando siempre de datos medios. Se destaca este tema, porque con frecuencia se asocian los caudales ecológicos a los caudales circulantes, y realmente no es siempre así, por ejemplo, en el río Tajo en Aranjuez el agua que discurriría por el río sería aproximadamente en un año medio el 38% del que discurriría en régimen natural. En el caso del Jarama sería un 75% en la confluencia con el Tajo, de un 60% en el Tajo en Toledo o de un 56% del Tajo en Azután, y finalmente en Cedillo llegamos con prácticamente con dos tercios de las aportaciones en régimen natural, de media.

Se ha procedido a actualizar las demandas de agua para el escenario actual, así como para los escenarios 2027 y 2039 en el que se simulan los efectos del cambio climático, la prognosis es que no va a ver grandes diferencias en las demandas con un ligero crecimiento en la demanda urbana y con un ligero descenso de la demanda agraria.

En cuanto a los efectos del cambio climático, basándonos en resultados de estudios del CEDEX, se ha aplicado un descenso en las aportaciones en cada sistema de explotación con carácter trimestral a la serie 1980/81-2005/6 que será la que se aplique en el escenario 2039 para ver los efectos del cambio climático. Como en el escenario de la asignación de recursos (2027) la serie que se utiliza es la 1980-2017/18 se han comparado estas dos series para ver las diferencias. Observamos que utilizar la serie de 1980/81-2005/6 con coeficientes reductores, implica reducir de media, un 16% las aportaciones que estamos utilizando en el escenario 2027 de asignación y reserva de recurso. También se ha considerado un descenso en la recarga de los acuíferos (entre un 10% o un 20% en función de la masa de agua) en base a los resultados del CEDEX. Hay que tener en cuenta que todas estas estimaciones tienen un alto nivel de incertidumbre.

Respecto al cambio climático también se han incorporado las conclusiones de un trabajo de carácter preliminar elaborado por la UPV, estando previsto que en el siguiente ciclo de planificación se realicen planes de adaptación al cambio climático en cada demarcación hidrográfica alineados con la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Se ha procedido a actualizar el modelo de simulación, incorporando estas aportaciones ajustadas, las demandas actualizadas y los efectos del cambio climático, para ver los fallos existentes en la satisfacción de las demandas. Se ponen como ejemplo los resultados de la demanda agraria, comparándose el escenario 2027 con el 2039 donde se incluye el efecto del cambio climático, observándose cómo aumentarían los déficits en las demandas, sobre todo en aquellas que no se benefician de la regulación de los embalses.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se ha actualizado la normativa asociada al Plan Hidrológico destacando los siguientes artículos:

- **Artículo 20.2:** establece restricciones temporales de extracción a nuevas concesiones de agua, en prácticamente la totalidad de la cuenca, con objeto de no aumentar los déficits identificados.
- **Artículo 22:** incremento de las distancias para las nuevas captaciones de aguas subterráneas.
- **Artículo 23:** reducción de los plazos en el caso de nuevas concesiones.
- **Artículo 33:** vertidos de aguas residuales.
- **Artículo 35:** establecimiento de restricciones en el caso de nuevas masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

Se recuerda que la consulta pública es por un plazo de seis meses, plazo en el cual están previstas 5 jornadas de participación, dos específicas sobre la concertación de caudales ecológicos. Inicialmente



estaba previsto que fueran jornadas presenciales y virtuales, simultáneamente, pero tras consultar experiencias de otras demarcaciones durante la consulta pública del EpTI, se ha visto que esta alternativa era poco práctica, pues además de complicarse la logística, las jornadas se alargaban, perdían dinamismo, y no mejoran la satisfacción de los asistentes. Por tanto, y dado que cuando se dio la oportunidad de acudir de manera presencial o intervenir de manera online, fue esta última opción la elegida por la mayoría, finalmente todas las jornadas serán en formato online para facilitar al máximo la participación del público.

A modo de conclusión, podemos decir que el objetivo del plan es alcanzar el buen estado de las masas de agua en 2027, para ello se prevé una inversión superior a los 3.000 millones de euros de las distintas administraciones, entre las que destacan más de 2.000 millones de euros en saneamiento y depuración, más de 200 millones de euros en conservación y modernización de regadíos; se van a implantar caudales ecológicos; todo esto se ve reforzado por una nueva normativa; y en cuanto al cambio climático, se espera implantar planes de adaptación durante la vigencia del próximo Plan Hidrológico.

Toma la palabra el Presidente, recordando que la intención de la intervención de Alberto Navas es exponer las líneas generales para el periodo de consulta pública.

El Presidente da paso al Comisario de Aguas, Javier Díaz-Regañón, para la exposición del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Javier Díaz-Regañón indica que tras de varios años de proceso, se dispone ya de un borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, siendo el contexto normativo la Directiva Europea 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que desarrolla la Directiva Marco del Agua en materia de la gestión de riesgos por inundación, para reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica. La Directiva Europea se ve impulsada por las trágicas inundaciones de agosto de 2002 en Europa Central, que provocaron decenas de víctimas.

En España dicha directiva se traspuso a través del Real Decreto Real Decreto 903/2010 relativo a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones, en el que se establece una elaboración secuencial de varios documentos para llegar a disponer del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, los citados documentos son:

- *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación* (EPRI), en la que se definen las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)
- *Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación*, en los que se define, para todas las ARPSIs, la extensión de las zonas inundables y los principales elementos potencialmente afectados por la inundación
- *Plan de Gestión del Riesgo de Inundación* (PGRI), centrado en la prevención del riesgo y en la protección de los elementos vulnerables mediante la aplicación de un programa de medidas.

El proceso de la planificación del riesgo de inundación es iterativo, revisándose cada 6 años. En la actualidad se está desarrollando el segundo ciclo la Directiva de Inundaciones.



En la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo el primer ciclo de la Directiva de Inundaciones concluyó en enero de 2016, con la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Real Decreto 18/2016, de 15 de enero)

En la actualidad se está desarrollando el segundo ciclo de la Directiva:

- Revisión y actualización de la Evaluación preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI): aprobada en abril de 2019. Su objetivo fue la identificación de áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) en la cuenca, definiendo así 33 ARPSIs que incluyen 221 tramos de cauces, con una longitud total de 585'228 km.
- Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación: informados favorablemente por el CAC en su reunión del 5 de marzo de 2020.
 - Los *mapas de peligrosidad* determinan la extensión de la previsible inundación, los calados del agua y las velocidades para los escenarios de muy alta, alta, media y baja probabilidad de inundación (períodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años, respectivamente). También se representa adicionalmente la delimitación de las zonas de dominio público hidráulico, servidumbre y policía, y de la zona de flujo preferente.
 - Los *mapas de riesgo* contienen información sobre el número indicativo de habitantes que pueden verse afectados, el tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada y la afección al medio ambiente, existiendo puntos de especial importancia (Protección Civil, instalaciones industriales potencialmente peligrosas y Bienes de Interés Cultural) y zonas protegidas por su importancia ambiental.

Javier Díaz-Regañón muestra mapas como ejemplo de lo expuesto.

- Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) Fase en la que nos encontramos actualmente:
 - En información pública: tres meses, desde el 23 de junio de 2021 (BOE 22-6-2021)
 - Prevista aprobación antes del 22 de diciembre 2021 (art. 21.2 RD 903/2010)

El objetivo general es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones. Los Planes los elaboran los Organismos de cuenca, siempre con la colaboración con otras administraciones públicas ya que afectan a bastantes cuestiones relativas con la ordenación del territorio y urbanismo.

El ámbito de actuación donde se centra fundamentalmente son las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) identificadas previamente.

Existen dos etapas en la elaboración de este del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación: *determinación de objetivos* en función de las afecciones que se han comprobado previamente con los mapas de peligrosidad y riesgo; y elaboración de un *programa de medidas*, para afrontar la consecución de los objetivos marcados. Javier Díaz-Regañón desarrolla estas dos etapas de una manera más detallada

Comienza enumerando de los objetivos previstos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación:



1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados.
3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad.
7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.
9. Facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad

Continúa indicando que las medidas establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación están orientadas a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la EPRI de la Demarcación, constituyendo un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso, para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial. Estas medidas son 18, agrupadas en 4 grupos: de prevención de inundaciones, de protección frente a inundaciones, de preparación ante inundaciones y de recuperación y revisión tras inundaciones.

La clasificación de estas medidas puede ser por diferentes aspectos, siendo la más habitual clasificarlas por su ámbito:

- Nacional: medidas promovidas a nivel estatal (DGA), legislación básica, etc.
- Autonómico: legislación específica de las Comunidades Autónomas (ordenación del territorio y urbanismo)
- Demarcación Hidrográfica: de carácter hidrológico (sistemas de alerta hidrológica, gestión de embalses, restauración hidrológica, etc.)
- Área de Riesgo Potencial Significativo: en un tramo concreto de río (restauración fluvial o de protección)

Javier Díaz-Regañón expone un pequeño resumen del programa de medidas, indicando que esta información está publicada en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo y es más concreta.

- ❖ Medidas de prevención: ordenación territorial, urbanismo, medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables, elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación y programa de mantenimiento y conservación de cauces
- ❖ Medidas de protección: de Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, de Restauración fluvial, normas de gestión de la explotación de embalses, medidas estructurales para



regular los caudales, mejora del drenaje de infraestructuras lineales y medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.)

- ❖ Medidas de preparación: medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica, medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica, medidas de coordinación con Planes de Protección Civil y medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones.
- ❖ Medidas de recuperación: reparación de infraestructuras afectadas, promoción de seguros frente a inundación y evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación

El presupuesto del programa de medidas del Plan asciende a 108,53 millones de euros, para las 105 actuaciones específicas previstas. En función del ámbito la mayor parte de la inversión se destina a medidas propias de la Demarcación, o destinadas específicamente a áreas de riesgo potencial concretas; y en función del tipo de medida (prevención, protección, preparación y recuperación) una buena parte de la inversión está destinada a medidas de protección y preparación, otras a prevención. A medidas de recuperación, no hay inversión destinada porque la mayor parte de esas medidas no tienen una asignación presupuestaria como tal, por el tipo de medidas que se trata.

El seguimiento del Plan a lo largo de su vigencia tiene como objeto evaluar el logro de los objetivos a través del seguimiento de las medidas, se establecen una serie de indicadores (cuantitativos o cualitativos), asociados a las diferentes actuaciones previstas en el programa de medidas, cuya comparación con los valores de referencia nos permite hacernos una idea de la evolución de la aplicación de las medidas del Plan y por tanto del cumplimiento de los objetivos.

Anualmente se elabora un informe de seguimiento cuyo objetivo es describir el grado de implantación de esas medidas, la descripción de los principales eventos de inundación producidos en el año y las principales actuaciones que se han realizado

Actualmente se ha iniciado el proceso de información pública (23 de junio de 2021), durante un plazo de tres meses. Paralelamente a este proceso nos encontramos en el periodo de consulta pública de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta para el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y para el Plan Hidrológico, iniciado el mismo día que la del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, pero está por un plazo de seis meses

Se prevé que la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación sea diciembre de 2021.

Javier Díaz-Regañón anima a la participación en el proceso de información pública, facilitando un correo electrónico mapas.inundaciones@chtajo.es indicando que en la página web de C.H.Tajo están los documentos disponibles, la Memoria y los distintos Anexos.

http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/PlanDeGestion.aspx

Toma la palabra el Presidente, señalando que la finalidad de ambas exposiciones es informativa sobre la apertura de los procesos de consulta pública.

Da paso al siguiente punto del orden del día.



3. Ruegos y preguntas.

María Bascones Alvira, asistente de Vicente Gálvez López, representante de la comunidad de Madrid

La intervención que realiza es para su propia identificación como asistente de Vicente Gálvez López

Roberto González García, representante de SEO/Birdlife

En relación con los caudales ecológicos planteados, a nivel de Demarcación y en cuanto a hábitat potencial útil, le gustaría saber qué porcentaje se ha utilizado, y en relación con el eje principal del Tajo, señala que se ha expuesto que los caudales ecológicos cumplen con el 50% del hábitat potencial útil, pero duda cómo encajan estos caudales ecológicos en relación con los requerimientos de las zonas protegidas, porque dice, previamente se comentaba que se había analizado la integración de la Red Natura 2000 en el propio Plan Hidrológico, pero también se ha dicho que en el futuro habría que determinar los requerimientos específicos para alcanzar el buen estado.

Indica que los caudales ecológicos son una herramienta para alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado de conservación, tanto de las masas de agua como de las zonas protegidas. Por ello no entiende que solo se incorpore un 50% del hábitat potencial útil en relación con la Red Natura 2000, ya que no es un porcentaje asumible para alcanzar los objetivos de conservación de las zonas protegidas.

Y otra cuestión, que cree no se ha mencionado, es sobre el aplazamiento de cumplimiento de caudales (en el eje del Tajo) como un establecimiento de caudales no ecológicos, sino mínimos, en diferido. Piensa que este régimen de caudales no es acorde con las sentencias del Tribunal sobre los caudales ecológicos ni sobre la incorporación de los requerimientos de las zonas protegidas. Comenta que si un Plan Hidrológico se plantea para el cumplimiento de unos objetivos, y la propia Confederación entiende que unos caudales ecológicos son los aceptables para cumplir esos objetivos, pregunta la razón del aplazamiento de dichos objetivos.

Sobre el Trasvase Tajo-Segura, no entiende la no incorporación de un análisis de las consecuencias que tiene este Trasvase en relación con los caudales ecológicos en el eje principal. Desconoce si hay un planteamiento para en este Plan Hidrológico incorporar dicho análisis sobre el efecto del ATS para incapacitar e incumplir los objetivos medio-ambientales del Tajo.

Toma la palabra el Presidente señalando que la propuesta realizada por esta C.H.Tajo, es la que figura en el Borrador, lo que señala Roberto González como régimen de implantación en diferido, no es un régimen de caudales ecológicos. Se hace una propuesta de caudales ecológicos que entrarían en vigor en enero de 2027 conforme lo aportado en el borrador, y lo que realiza la Dirección General del Agua, como Administración que coordina la implantación de los distintos planes hidrológicos de las distintas demarcaciones hidrográficas, es promover la implantación en tres fases; el régimen de caudales ecológicos, es el que proponemos y entraría en vigor en enero de 2027.

Cede la palabra a Alberto Navas Carmena, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, el cual señala que el criterio que se ha seguido en la mayoría de la cuenca, ha sido utilizar el rango de percentiles que establece la I.P.H., que varía entre el percentil 5 y el percentil 15. Cuando se utiliza el 50% del hábitat potencial útil ha sido para la estimación del caudal ecológico en el eje del Tajo, entre Bolarque y Azután, y se ha utilizado el caudal que permite mantener el 50% del hábitat potencial útil.



Roberto González aclara que su pregunta es conocer el encaje de ese 50% con el cumplimiento de los requerimientos que puedan presentar los espacios Red Natura 2000, y si se piensa que ese 50% es suficiente para que esos espacios tengan un buen estado de conservación.

Alberto Navas, dice que piensan que en principio sí que el 50% sería suficiente, y recuerda las tareas realizadas en el Anejo IV: un análisis de los hábitats existentes en cada espacio de la RN2000, su estado de conservación, las especies existentes, y su estado de conservación. Ahora habría que ver si esos hábitats y esas especies que no alcanzan el buen estado de conservación, necesitarían para alcanzarlo algún requerimiento adicional en la masa de agua asociada, requerimiento adicional que no tendría por qué ser más caudal ecológico. Para este análisis se han hecho fichas de cada masa de agua donde figuran las presiones, el estado, los elementos de calidad, qué es lo que se evalúa, cuales son los límites aplicados para alcanzar el buen estado, cual es la situación actual. Se ha observado la diferencia entre el estado actual y qué debería de alcanzar cada uno de los citados indicadores, y si hay medidas que mitiguen esas presiones identificadas. También figuran las zonas protegidas asociadas a esas masas de agua y el estado de conservación. El siguiente paso sería ver si es necesario incrementar la exigencia en cuanto a los elementos de evaluación del estado de las masas aguas asociadas a aquellos hábitats y especies que no estén en buen estado de conservación. En cuanto a la idoneidad del 50% como porcentaje del hábitat potencial útil al que se asocia el caudal ecológico, recuerda que la IPH establece un rango del 50% al 80%, pero que podría bajarse al 30% en caso de masas muy alteradas hidrológicamente; o a un 25% en caso de sequía, salvo en masas asociadas a la RN2000, por lo que insiste en que con carácter general un 50% parece suficiente.

Toma la palabra el Presidente indicando que los caudales ecológicos son una herramienta para el logro del buen estado de las masas de agua y también es una obligación legal. Entendemos que la propuesta expuesta cumple con la normativa establecida para la determinación de los caudales ecológicos.

Sobre la relación directa entre los caudales ecológicos con la determinación del estado de las masas de agua, el Presidente señala su complejidad, ya que con la actual metodología de determinación del estado no aparece el caudal ecológico como elemento a tener en cuenta. Hoy en día el caudal ecológico forma parte de los elementos hidromorfológicos cuya finalidad es la discriminación de masas entre buen estado y muy buen estado; por ello, establecemos unos caudales ecológicos que cumplen con la normativa y que entendemos que aportarían lo necesario para que esas masas mantengan o logren el buen estado.

Alberto Navas comenta adicionalmente que el caudal asociado al 50% del hábitat potencial útil, se obtiene a partir de estudios en unos tramos de río concretos, teniendo mucha influencia la morfología de tramo utilizado a la hora de obtener el caudal asociado a ese hábitat potencial útil. En el caso de Aranjuez, se ha considerado el hábitat potencial útil en un tramo de río que está en Almoguera, obteniendo un caudal más alto que si aplicáramos el 50% del hábitat potencial útil obtenido en el tramo de Aranjuez. Con este criterio estamos garantizando al menos ese 50% del hábitat potencial útil.

El Presidente anima a la participación en los procesos de consulta pública expuestos en la sesión, y agradeciendo la participación en esta sesión, la da por concluida levantando la sesión.